

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

260**MADRID NÚMERO 36**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Manuel López Jara, secretario judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 221 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Andrés Areiza Padilla, contra las empresas “Ideas Gastronómicas, Sociedad Limitada”, “Solomillo Que Te Pillo, Sociedad Limitada”, Y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Andrés Areiza Padilla, contra las empresas “Ideas Gastronómicas, Sociedad Limitada”, y “Solomillo Que Te Pillo, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad con intervención del Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa “Solomillo Que Te Pillo, Sociedad Limitada”, a abonar a don José Andrés Areiza Padilla la cantidad de 162,39 euros, asimismo, debo de absolver y absuelvo a la empresa “Ideas Gastronómicas, Sociedad Limitada”, de los pedimentos en su contra deducidos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no cabe recurso.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ideas Gastronómicas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.844/12)